

Universidad Politécnica de Bacalar, propuesta de agenda regulatoria, junio 2025.

No.	Sujeto Obligado	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido, y cargo de la persona responsable oficial de mejora regulatoria.	¿Llevarán a cabo alguna acción regulatoria (emitir, reformar, derogar, ya derogar) en los meses de diciembre 2024, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2025?	Fecha de presentación de la Agenda regulatoria	Nombre preliminar de la propuesta regulatoria. (Nombre que se pretende dar a la regulación)	Materia sobre la que versará la regulación. (Señalar la materia o materias que regula la propuesta)	Acción Regulatoria. (Señalar el tipo de propuesta a) Emitir. La creación de una nueva regulación; b) Reformar. La modificación de una regulación vigente; c) Derogar. La abolición, extinción o revocación parcial de una norma jurídica; d) Derogar. La abrogación de una norma jurídica.	Nombre, y cargo de la persona responsable de la propuesta regulatoria (Nombre de la persona que llevó a cabo la elaboración de la propuesta regulatoria, y el cargo que ocupa en la Dependencia, Órgano Descentralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública Estatal.)	Descripción de la propuesta regulatoria. (Breve descripción de la regulación.)	Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria. (Señalar los problemas que existen, el riesgo que se pretende cubrir, y que la regulación resolverá.)	Justificación para emitir la propuesta regulatoria ¿Cuál es el objetivo?, ¿Cuáles son las razones de su emisión, reforma, derogación o abrogación?	Beneficios que generará. Señalar los beneficios que producirá a la sociedad.	Fundamento jurídico para realizar la acción regulatoria. Señalar los artículos, fracciones, incisos de la regulación o regulaciones que le otorgan a la institución la facultad de regular sobre la materia.	Fecha tentativa de presentación para AIR. Señalar la fecha en la que se pretende emitir la propuesta regulatoria a la CEMER, para llevar a cabo el Análisis de Impacto regulatorio, o en su caso la ejecución.	Fecha tentativa de publicación en el Periódico Oficial del Estado. Señalar la fecha programada de publicación en periódicos oficial del Estado, en su caso, justificar de manera fundada y motivada la no publicación de la regulación. (Fundamento jurídico: Leyes, Decretos, acuerdos que sustentan su publicación en el.	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido, y cargo de quien elaboró.	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido, y cargo de la persona titular de la institución.	Dirección de correo electrónico	Observaciones
-----	-----------------	--	--	--	---	---	--	--	--	---	--	--	--	--	---	---	--	---------------------------------	---------------

1	Universidad Politécnica de Bacalar	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	Si	28/04/2025	Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto que crea al organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Bacalar.	Administración pública.	b) Reformar. La modificación de una regulación vigente.	Ángel Palacios Regules, Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Esta regulación tiene por objetivo homogeneizar el Decreto con las leyes, reglamentos y normas jurídicas que han sido actualizadas desde la primera publicación del decreto, para evitar un riesgo en la normatividad de nuestra institución. Con la aprobación de este proyecto regulatorio se busca que el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Bacalar se adecue a la normatividad vigente.	Desactualización de la normatividad que rige a la Universidad.	La actualización de la normatividad permitirá que los y los trabajadores de la Universidad puedan tener los beneficios que la ley les otorgue.		N/A	30/07/2025	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación.	Ingrid Cibelli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar.	direccion.planeacion@upb.edu.mx	El 03 de octubre de 2024 representantes de la entonces SECOES impartieron al personal de la Universidad una plática sobre "Elaboración del Reglamento Interior", en la cual se tomó como referencia el proyecto de "Decreto que reforma integralmente el Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Bacalar". Derivada de esta reunión, la entonces SECOES detectó que algunas atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento Interior no estaban consideradas en el proyecto del nuevo decreto de creación. En consecuencia, pese a que se cuenta con el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) y las validaciones del proyecto de Decreto, solicitamos de nuevo cuenta la revisión al instrumento normativo, por lo que se remitió el Proyecto de Decreto de la Universidad a la entonces SECOES para su revisión y en su caso la emisión de las observaciones correspondientes, con el fin de continuar con el proceso de validación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.
2	Universidad Politécnica de Bacalar	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	Si	28/04/2025	Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar.	Administración pública.	b) Reformar. La modificación de una regulación vigente	Ángel Palacios Regules, Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Actualmente la Universidad Politécnica de Bacalar no cuenta con un documento normativo actualizado, en el cual se describan las facultades de cada unidad administrativa, por lo que las personas servidoras públicas continúan realizando actividades de su competencia, debido a que no se cuenta con una distribución clara de las facultades y obligaciones, lo que ocasiona que no se cumplan las metas y objetivos de la institución.	El Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar está adecuado al Decreto de Creación de la Universidad, por lo que, al ser reformado el decreto, es fundamental la homogenización para que las Unidades Administrativas cuenten con una normativa interna, la cual servirá como referencia para el desarrollo de las facultades y el cumplimiento de sus objetivos.	El Reglamento Interior permitirá a las personas servidoras públicas conocer e identificar las facultades que les correspondan y así evitar la duplicidad de actividades, lo que a su vez generará ahorro de tiempo y la ejecución correcta de las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.	Artículo tercero transitorio del Reglamento interior publicado el 3 de mayo del 2013 así como lo previsto en el artículo 63 fracción IX de la Ley de las entidades de la administración pública parastatal del estado de Quintana Roo con fundamento en el artículo 18 fracción VII del Decreto de creación de la Universidad Politécnica de Bacalar.	30/09/2025	30/10/2025	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	Ingrid Cibelli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar.	direccion.planeacion@upb.edu.mx	
3	Universidad Politécnica de Bacalar	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	Si	28/04/2025	Reglamento de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la Universidad Politécnica de Bacalar.	Administración pública.	a) Emitir. La creación de una nueva regulación	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	El Reglamento de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la Universidad Politécnica de Bacalar es un documento normativo que pretende fijar los requisitos y procedimientos para la admisión, ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes a través de un ambiente ordenado, justo y transparente.	La Universidad contará con un Reglamento de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario dentro de un marco normativo vigente, que regule de manera clara, justa y coherente las actividades académicas y administrativas, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes.	El Reglamento de Estudios es un pilar fundamental para garantizar la estabilidad, el orden y el desarrollo de la vida universitaria, apoyando a la institución en su compromiso de ofrecer una educación de calidad y un ambiente académico que favorezca el crecimiento y el bienestar estudiantil.	Artículo 31 fracciones I y X del Decreto de Creación, propone la normatividad interna para el mejor funcionamiento de la Universidad, misma que es aprobada por la Junta Directiva, con fundamento en el artículo 18 fracción VIII del Decreto.	17/08/2025	30/10/2025	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	Ingrid Cibelli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar.	direccion.planeacion@upb.edu.mx	
4	Universidad Politécnica de Bacalar	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	Si	28/04/2025	Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Bacalar.	Administración pública.	a) Emitir. La creación de una nueva regulación	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	El Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Bacalar es un documento que establece las normas y lineamientos para la asignación y retiro de becas institucionales para los estudiantes. Su propósito es asegurar un proceso transparente, justo y equitativo en la asignación de los recursos, fomentando la excelencia académica, la inclusión y la permanencia de estudiantes.	La Universidad no cuenta con un Reglamento de Becas actualizado y validado, que permita establecer la ruta a seguir por el estudiante para tener acceso a las becas y apoyos mediante un proceso justo y transparente.	El Reglamento de Becas maximizará el impacto positivo de los programas de apoyo económico, facilitando que la universidad cumpla su misión de formar profesionales competentes, comprometidos y con las condiciones dignas para concluir sus estudios de licenciatura y técnico superior universitario.	Artículo 31 fracciones I y X del Decreto de Creación, propone la normatividad interna para el mejor funcionamiento de la Universidad, misma que es aprobada por la Junta Directiva, con fundamento en el artículo 18 fracción VIII del Decreto.	31/05/2025	15/11/2025	Paloma Tatiana López Corona, Directora de Planeación y Mejora Regulatoria.	Ingrid Cibelli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar.	direccion.planeacion@upb.edu.mx	